

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión ordinaria de 23 de octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- ORDENANZA FISCAL DE AGUA.
- ORDENANZA FISCAL DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
- ORDENANZA FISCAL RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS.
- ORDENANZA FISCAL TASA RECOGIDA DE BASURA Y OTROS RESIDUOS.
- ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

Santa Cruz del Retamar 4 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.
N.º I.- 10198